

APLÍQUESE MULTA A LA EMPRESA DEMARCO S.A. RUT N° 88.277.600-K DE LA "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE A DESTINO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA" ID 2735-53-LR21.

DECRETO DAO N°0048/2024

LO BARNECHEA, 30-08-2024

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en las Bases Administrativas Generales para la contratación adquisición de bienes, prestación de servicios y contratos de obras de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas mediante Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019; el artículo 5 del Título II del del Reglamento N°15 de 26 de abril de 2024, que deja sin efecto decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldías; en uso de las atribuciones que me delegan los artículos 53 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad de aplicar multa a la empresa Demarco S.A., RUT N° 88.277.600-K proveedor de "Concesión de Servicios de Recolección y Transporte a destino final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Lo Barnechea", ID 2735-53-LR21.
- b) Que, a través del Decreto DAL N° 569 de 20 de mayo de 2021 se aprueba las bases de licitación pública "Concesión de Servicios de Recolección y Transporte a Destino Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Lo Barnechea", ID 2735-53-LR21.
- c) Que, posteriormente mediante el DAL N°678 de 18 de junio de 2021, se rectificaron las bases administrativas y técnicas y se aprobaron las respuestas a la licitación pública "Concesión de los Servicios de Recolección y Transporte a Destino Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Lo Barnechea"
- d) Que seguidamente, mediante los Decretos DAL N° 724 y 749, de 30 de junio de 2021 y 5 de julio 2021 respectivamente, se modificaron las bases de licitación y se amplió el plazo de cierre de presentación de ofertas.
- e) Que, a través del Decreto DAL N°988 de 30 de agosto de 2021, se declara desierta el servicio 2, y adjudica servicio 1 de la licitación pública "Concesión de los Servicios de Recolección y Transporte a Destino Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Lo Barnechea"
- f) El Contrato de prestación de servicios, suscrito el 22 de septiembre de 2021, entre la Municipalidad y la empresa DEMARCO S.A., RUT N° 88.277.600-K, aprobado mediante Decreto DAL N° 1157 de 12 de octubre de 2021.
- g) Que, en el Decreto DAL N° 569, de 20 de mayo de 2021, que aprueba las Bases de Licitación Pública, establece en el punto N°11.20, numeral 62, como multa en caso de incumplimiento, lo que a continuación se señala: "No retirar completamente los residuos del sector de recolección o plataforma de los contenedores soterrados, o dejar con basura o restos vegetales o cualquier otro residuo el lugar, posterior al retiro". La multa está tipificada con 5

DIRECCIÓN DE ASEO, ORNATO E HIGIENE AMBIENTAL
SECC. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL DE CONTRATOS

UTM por evento. El incumplimiento del contrato fue acorde a la auditoría interna realizada por la Dirección del Control Interno y en el documento Pre-Informe N°18/2024, en página 24, en donde se detalla el proceso de fiscalización y de observación realizada en terreno.

- h) Que, el registro del incumplimiento está detallado en Libro de Servicios, Foja N°9, de fecha 17 de mayo de 2024, en donde ITS del contrato registra el incumplimiento dada la auditoría interna realizada y el incumplimiento de la empresa contratista, la multa está tipificada con 5 UTM.
- i) Se formaliza la situación anterior mediante Informe fundado N°8 de 16 de mayo de 2024 donde ITS del contrato comunica a Director de la Dirección de Aseo, Ornato e Higiene Ambiental sobre el incumplimiento.
- j) Que, por medio de Oficio DAO N°256 de 20 de mayo de 2024, Director de unidad notifica el incumplimiento a la empresa contratista. Documento que fue enviado por esta Municipalidad el 03 de junio de 2024 y según Informe de Correos de Chile N°1182009800245 el documento fue recepcionado en oficina de correos de la empresa contratista el día 05 de junio de 2024.
- k) Siendo así, que esta Unidad Técnica, mediante correo electrónico, solicitó a Oficina de Partes la revisión del ingreso de descargos sobre oficio que notificó el incumplimiento, de esto, Oficina de Partes señala que no existe descargo alguno de la empresa.
- l) Que, en virtud de lo señalado precedentemente, corresponde la aplicación de la multa toda vez que la empresa no presentó descargos. Entonces, la empresa debe pagar una multa por un total de 5 UTM.
- m) Que, el valor de la UTM corresponderá al mes en que se cancele la multa

DECRETO

1. **APLÍQUESE** la multa por los documentos que acompañan al literal j) de la parte considerativa del presente decreto, la empresa Demarco S.A., RUT N° 88.277.600-K proveedor de "Concesión de Servicios de Recolección y Transporte a destino final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Lo Barnechea", ID 2735-53-LR21., toda vez que la empresa no presentó descargos en tiempo y forma.
2. **ESTABLÉZCASE** que la empresa Demarco S.A., RUT N° 88.277.600-K, en contra de la aplicación de la multa, podrá interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, el recurso de reposición ante el mismo Director que la cursó y, en subsidio, el recurso jerárquico ante el Alcalde, o solamente éste último.
3. **ESTABLÉZCASE** que el monto total de la multa ascienda a 5 UTM por el siguiente concepto: "No retirar completamente los residuos del sector de recolección o plataforma de los contenedores soterrados, o dejar con basura o restos vegetales o cualquier otro residuo el lugar, posterior al retiro"
4. **NOTIFÍQUESE**, el presente acto administrativo a la empresa Demarco S.A., RUT N° 88.277.600-K, mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que efectúe las gestiones que fueran necesarias a fin de incorporar esta información al portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

PAUL ROJAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ASEO, ORNATO E HIGIENE
AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

